

concedidas ya y las que se concedan en lo adelante en virtud de la Ley sobre Armas de Fuego, Rifles de aire comprimido, Municiones y Fulminantes, de fecha 7 de Diciembre de 1922, vencerán en las fechas que a continuación se indican, salvo que fueren revocadas antes por orden del Secretario de E. de lo Interior y Policía:

(a) Las concedidas dentro del primer trimestre de un año vencerán el 30 de Diciembre del mismo año;

(b) Las concedidas dentro del segundo trimestre de un año vencerá el 30 de Abril del año siguiente;

(c) Las concedidas dentro del tercer trimestre de un año vencerán el 30 de Junio del año siguiente;

(d) Las concedidas dentro del cuarto trimestre de un año vencerán el 30 de Setiembre del año siguiente.

2.— Toda ley o parte de ley contraria al presente Decreto queda por éste revocada.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República a los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Ml. de J. Troncoso de la Concha,
Secretario de Estado de lo Interior
y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3495.

NUMERO 120.

En virtud de los poderes de que estoy investido y cumplidas

las formalidades estipuladas en el Artículo 2 del Entendido de Evacuación,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Interior y Policía, Encargado de las Carteras de Guerra y Marina el Licenciado Rafael Rincón.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés.

J. B. VICINI BURGOS.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3495.

NUMERO 121.

En virtud de los poderes de que estoy investido y cumplidas las formalidades establecidas por el Entendido de Evacuación,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Queda nombrado Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Interior y Policía y de Guerra y Marina, el Ciudadano Arismendi Robiou.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés.

J. B. VICINI BURGOS.

las formalidades estipuladas en el Artículo 2 del Entendido de Evacuación,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Interior y Policía, Encargado de las Carteras de Guerra y Marina el Licenciado Rafael Rincón.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés.

J. B. VICINI BURGOS.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3495.

NUMERO 121.

En virtud de los poderes de que estoy investido y cumplidas las formalidades establecidas por el Entendido de Evacuación,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Queda nombrado Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Interior y Policía y de Guerra y Marina, el Ciudadano Arismendi Robiou.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés.

J. B. VICINI BURGOS.